



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
“Año de la Reactivación Económica Nacional”

ACTA No. 05-2010

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OFICIALÍAS CELEBRADA EL DÍA SEIS (6) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).-

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha antes indicada, se reunieron en la sede de la Junta Central Electoral ubicada en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero, frente a la “Plaza de la Bandera”, los magistrados titulares de la Junta Central Electoral, miembros de la Comisión de Oficialías:

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, Miembro Coordinador.
Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez, Miembra.
Dra. Leyda Margarita Piña Medrano, Miembra.
Dr. César Francisco Félix Félix, Miembro.
Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega, Miembro.

El **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, comprobó que se encontraba reunido un número suficiente de miembros para completar el quórum requerido para poder tomar decisiones válidas, por lo cual declaró regularmente constituida la presente sesión de la Comisión de Oficialías de la Junta Central Electoral.

Los miembros presentes asistidos por el **Dr. Servio Tulio Almánzar Botello**, Director Nacional de Registro del Estado Civil, y la **Licda. Ana María Vega Nolasco**, secretaria, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), abordaron la agenda del día, y luego de realizar los correspondientes debates e intercambio de opiniones, fueron adoptadas las siguientes decisiones:

CASOS CONOCIDOS:

DECLARACIONES TARDÍAS:

1.- Comunicación de fecha 16 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elba Mercedes**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa González.

C.F.F.

MP 95
MP

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa González, a recibir la declaración tardía de nacimiento, a favor de **Elba Mercedes**, nacido en fecha 23 de marzo del año 1960, por parte del (a) señor (a) **Bartolo Espinal**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 096-0001204-2 por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Ana Julia Espinal**, según consta en el Acta de Defunción No. 84, inscrita en el Libro No.01, Folio No. 84, del año 2003, de la Oficialía del Estado Civil de Bisono.

b: La declaración de nacimiento de **Elba Mercedes**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Julia Espinal** fallecida).

2.- Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Bartolina**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Bartolina**, nacido (a) en fecha 5 de abril del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Porfirio Reyes**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0001972-9, , por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Catalina Ramírez Casilla**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Ayuntamiento Municipal de Yaque, Bohechio, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Bartolina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Catalina Ramírez Casilla** (fallecida).

3.- Comunicación de fecha 20 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Máximo**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

C.F.F. -
L.M.
108 7/2

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Máximo**, nacido (a) en fecha 15 de octubre del año 1961, por parte del (a) señor (a) **José Altagracia Sánchez Quezada**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0069964-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Dolores Quezada**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo del Distrito Municipal de Arroyo Cano.

b: La declaración de nacimiento de **Máximo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Dolores Quezada** (fallecida).

4.-.- Comunicación de fecha 19 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Félix Alberto**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Félix Alberto**, nacido (a) en fecha 23 de marzo del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Leonidas Suero Ramírez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0004899-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juana Baustista Ramírez**, según consta en el Acta de Defunción No. 334298, inscrita en el Libro No. 00667, Folio No. 0298, del año 2009, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Félix Alberto**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana Baustista Ramírez** (fallecida).

5.-.- Comunicación de fecha 19 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eladio**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

OFF-
LMA
73
69 3

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eladio**, nacido (a) en fecha 14 de octubre del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Ernesto García**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0021698-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Zunilda Valenzuela García**, según consta en el Acta de Defunción Tardía No. 61, inscrita en el Libro No. 1, Folio No. 61, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Eladio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Zunilda Valenzuela García** (fallecida).

6.- Comunicación de fecha 10 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Bienvenida**, en la Oficialía del Estado Civil de Azua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Azua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Bienvenida**, nacido (a) en fecha 12 de enero del año 1956, por parte del (a) señor (a) **Alba Dilia Ramírez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0056589-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Altagracia Ramírez**, según consta en el Acta de Defunción No. 217, inscrita en el Libro No. 2-DEF, Folio No. 17, del año 2000, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Bienvenida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Altagracia Ramírez** (fallecida).

7.- Comunicación de fecha 21 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **William**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que

UP
C.F.F.
LMM
95
4
UP

pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

8.- Comunicación de fecha 21 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Celeste Yolanda**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Celeste Yolanda**, nacido (a) en fecha 21 de marzo del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Francisco Antonio Reyes**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0002242-7, en virtud de que la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Altagracia Reyes**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de Padre Las Casas.

b: La declaración de nacimiento de **Celeste Yolanda**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Altagracia Reyes** (fallecida).

9.- Comunicación de fecha 28 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jesucita**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jesucita**, nacido (a) en fecha 14 de septiembre del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Cesar Peralta De la Rosa**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0001851-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Sención Jiménez**, según consta en el la Declaración Jurada con fines de Declaración tardía de Nacimineto.

b: La declaración de nacimiento de **Jesucita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Sención Jiménez** (fallecida).

[Handwritten signature]
C.F.F.

[Handwritten initials]
AP 79
5

10.- Comunicación de fecha 13 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Américo**, en la Oficialía del Estado Civil de Fantino.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Fantino, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Américo**, nacido (a) en fecha 25 de agosto del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Epifanio Concepción Reyes**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 087-0010000-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Martina Concepción**, según consta en el Acta de Defunción No. 90, inscrita en el Libro No. 32, Folio No. 90, del año 1981, de la Oficialía del Estado Civil de Fantino, Sánchez Ramírez.

b: La declaración de nacimiento de **Américo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Martina Concepción**, (fallecida).

11.- Comunicación de fecha 9 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mayra Antonia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mayra Antonia**, nacido (a) en fecha 6 de noviembre del año 1960, por parte del (a) señor (a) **Ángela Mercedes Rodríguez Candelario**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0138456-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Luisa Mendoza**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Alcalde Pedáneo del Ayuntamiento Municipal de la Canela.

b: La declaración de nacimiento de **Mayra Antonia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Luisa Mendoza** (fallecida).

C.F.F.
L.M.D.
98

12.- Comunicación de fecha 9 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **José De los Santos**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Los Almacigos.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

13.- Comunicación de fecha 9 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Moca.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Moca, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael**, nacido (a) en fecha 12 de enero del año 1956, por parte del (a) señor (a) **Erasmus Antonio Liranzo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0007010-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Mercedes Burgos**, según consta en el Acta de Defunción No. 156433, inscrita en el Libro No. 313, Folio No. 433, del año 1993, de la Oficialía del Estado Civil de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Rafael**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Mercedes Burgos** (fallecida).

14.- Comunicación de fecha 19 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael**, nacido (a) en fecha 9 de abril del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Cecilio Pérez**, portador (a) de la

Handwritten signatures and initials:
A vertical line with a hook at the top.
O.F.F.
L.M.D.
95

Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0044303-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Teolinda Pérez**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección Cardón.

b: La declaración de nacimiento de **Rafael**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Teolinda Pérez** (fallecida).

15.- Comunicación de fecha 9 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yolanda Margarita**, en la Oficialía del Estado Civil de la Sexta Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Sexta Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yolanda Margarita**, nacido (a) en fecha 22 de febrero del año 1960, por parte del (a) señor (a) **Cecilia Frias Rojas**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0909668-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Jovina Martínez**, según consta en el Acta de Defunción No. 302966, inscrita en el Libro No.604, Folio No. 466, del año 2007, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Yolanda Margarita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Jovina Martínez** (fallecida).

16.- Comunicación de fecha 21 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Héctor Eleuterio**, en la Oficialía del Estado Civil de Boca Chica.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

C.F.F.

M.D.

73

RP

17.- Comunicación de fecha 08 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Barbara**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Barbara**, nacido (a) en fecha 11 de diciembre del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Rosa Elminda Araujo De Paula**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0340698-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Elena Araujo**, según consta en el Acta de Defunción No. 150210, inscrita en el Libro No. 301, Folio No. 210, del año 1993, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Barbara**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Elena Araujo** (fallecida).

18.- Comunicación de fecha 7 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Lucia**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Lucia**, nacido (a) en fecha 3 de agosto del año 1951, por parte del (a) señor (a) **Reyes Batista**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0014576-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Nervisa García**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección Las Majaguitas, Padre Las Casas.

b: La declaración de nacimiento de **Lucia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Nervisa García** (fallecida).

lep

19.- Comunicación de fecha 4 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Leónidas**, en la Oficialía del Estado Civil de Sosua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sosua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Leónidas**, nacido (a) en fecha 6 de julio del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Pablo Sena López**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 097-0008758-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Victoria Del Rosario López**, según consta en el Acta de Defunción No. 46, inscrita en el Libro No. 2, Folio No. 46, del año 1998, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Sosua.

b: La declaración de nacimiento de **Leónidas**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Victoria Del Rosario López** (fallecida).

20.- Comunicación de fecha 7 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Leónidas**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Leónidas**, nacido (a) en fecha 7 de agosto del año 1954, por parte del (a) señor (a) **José Altigracia Encarnación**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0029552-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María De Jesús Encarnación Pérez**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección Higuero.

b: La declaración de nacimiento de **Leónidas**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María De Jesús Encarnación Pérez** (fallecida).

C.F.F.
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

21.- Comunicación de fecha 19 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Basilio**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Basilio**, nacido (a) en fecha 15 de abril del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Alejandro Villegas**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0030557-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Alejandrina Paniagua Turbi**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo del Distrito Municipal de Hato Del Padre.

b: La declaración de nacimiento de **Basilio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Alejandrina Paniagua Turbi** (fallecida).

22.- Comunicación de fecha 16 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elsa**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Elsa**, nacido (a) en fecha 20 de agosto del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Saturnina Hernández**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0507328-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Hernández**, según consta en el Acta de Defunción No. 173984, inscrita en el Libro No. 346, Folio No. 484, del año 1995, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Elsa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Hernández** (fallecida).

[Handwritten signature]
C.F.F.

[Handwritten signature]
95

[Handwritten signature]

23.- Comunicación de fecha 9 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir las declaraciones tardías de nacimiento de **Rafaela**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir las declaraciones tardías de nacimiento de **Rafaela**, nacido (a) en fecha 10 de agosto del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Ana Agripina García**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0028729-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Sumergida García**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo Mogollón.

b: La declaración de nacimiento de **Rafaela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Sumergida García** (fallecida).

24.- Comunicación de fecha 12 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Saturnino**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Saturnino**, nacido (a) en fecha 6 de febrero del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Ramón Ramírez Jiménez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0002284-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Eufemia Reyes Galván**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Ayuntamiento Municipal de Yaque, Bohechio, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Saturnino**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eufemia Reyes Galván** (fallecida).

ap

O.F.F.-
JMA
98

25.- Comunicación de fecha 13 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ángel Bolívar**, en la Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santiago

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ángel Bolívar**, nacido (a) en fecha 3 de marzo del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Sonia Mercedes Lora Gómez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0139676-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Marina De Jesús Lora Gómez**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo del Ayuntamiento Municipal de la Canela.

b: La declaración de nacimiento de **Ángel Bolívar**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Marina De Jesús Lora Gómez** (fallecida).

26.- Comunicación de fecha 9 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Amantina**, en la Oficialía del Estado Civil de Polo, Provincia Barahona.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Polo, Provincia Barahona, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Amantina**, nacido (a) en fecha 4 de marzo del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Elena Feliz Feliz**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0013679-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Lorenza Feliz Matos**, según consta en el Acta de Defunción No. 08, inscrita en el Libro No. 06, Folio No. 08, del año 1980, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Polo, Provincia Barahona.

b: La declaración de nacimiento de **Amantina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Lorenza Feliz Matos** (fallecida).

OFF -
ML
93
LP

27.- Comunicación de fecha 21 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Miledys**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Salinas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Salinas, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Miledys**, nacido (a) en fecha 10 de enero del año 1951, por parte del (a) señor (a) **Juan Feliz** portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 019-0002892-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Rosa Feliz**, según consta en el Acta de Defunción No. 29, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 29, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Las Salinas.

b: La declaración de nacimiento de **María Miledys**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Rosa Feliz** (fallecida).

28.- Comunicación de fecha 13 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Roselito**, en la Oficialía del Estado Civil de Juan de Herrera.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Juan de Herrera, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Roselito**, nacido (a) en fecha 12 de octubre del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Gonzalo Herrera Ureña**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0028078-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Petonila Herrera**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo del Distrito Municipal de Jinova, Juan de Herrera.

b: La declaración de nacimiento de **Roselito**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Petonila Herrera** (fallecida).

C.F.F.



3

bp

29.- Comunicación de fecha 28 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Maricela**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Yegua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Yegua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Maricela**, nacido (a) en fecha 4 de enero del año 1956, por parte del (a) señor (a) **Manuel De Jesús Carrasco**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0014179-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Laura Méndez**, según consta en la Certificación de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de Sabana Yegua.

b: La declaración de nacimiento de **Maricela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Laura Méndez** (fallecida).

30.- Comunicación de fecha 7 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nelia**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nelia**, nacido (a) en fecha 12 de marzo del año 1951, por parte del (a) señor (a) **José Del Carmen De los Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0035098-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Erminia Suero**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección El Batey.

b: La declaración de nacimiento de **Nelia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Erminia Suero** (fallecida).

C.F.F. -

31.- Comunicación de fecha 20 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Aristidys**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Aristidys**, nacido (a) en fecha 12 de enero del año 1960, por parte del (a) señor (a) **Efraín Payano**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0013011-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María De León**, según consta en el Acta de Defunción No. 14, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 14, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas, Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Aristidys**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María De León** (fallecida).

32.- Comunicación de fecha 19 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Leónidas**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Leónidas**, nacido (a) en fecha 6 de noviembre del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Juan Ramón Herrera**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0028759-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Encarnación Herrera Araujo**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Leónidas**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Encarnación Herrera Araujo** (fallecida).

lep

C.F.F.

AMP

98

33.- Comunicación de fecha 19 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Geraldo**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boya.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

34.- Comunicación de fecha 4 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramón Michel**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boyá.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sabana Grande de Boyá, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramón Michel**, nacido (a) en fecha 22 de julio del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Joaquín García Barona** portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0005184-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Angélica García**, según consta en el Acta de Defunción No. 70, inscrita en el Libro No. 38, Folio No. 70, del año 1980, de la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boya.

b: La declaración de nacimiento de **Ramón Michel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Angélica García** (fallecida).

35.- Comunicación de fecha 20 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Estevania**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

AP

U

OFF.

MD

JB

36.- Comunicación de fecha 07 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Bernardo**, en la Oficialía del Estado Civil de Sabana Grande de Boya.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

37.- Comunicación de fecha 20 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Georgina**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa la Mata.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

38.- Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Miguel Alejandro**, en la Oficialía del Estado Civil de El Factor.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

39.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Valentina**, en la Oficialía del Estado Civil de Jamao al Norte.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

C.F.F. -

MP

9B

AP

40.- Comunicación de fecha 13 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Melida**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Melida**, nacido (a) en fecha 12 de febrero del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Martin Rosario**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0019552-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Romelia De Los Santos Mora**, según consta en el Acta de Defunción No. 119, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 119, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Melida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Romelia De Los Santos Mora** (fallecida).

41.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Lidia**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Lidia**, nacido (a) en fecha 13 de octubre del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Elupina Mateo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0014806-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Melida Santana**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de la Sección Higuerito.

b: La declaración de nacimiento de **Lidia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Melida Santana** (fallecida).

C.F.F.

ML

9B

ap

42.- Comunicación de fecha 18 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Maricela**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Maricela**, nacido (a) en fecha 01 de febrero del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Miguel Ángel Guzmán**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0037125-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Elumina De Los Santos**, según consta en la Certificación de Defunción expedida por el Alcalde Pedáneo de Las Charcas de Garabito, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Maricela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Elumina De Los Santos** (fallecida).

43.- Comunicación de fecha 18 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Del Carmen**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Del Carmen**, nacido (a) en fecha 04 de julio del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Pedro Galva**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0002559-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Benerada Galva**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido en el Ayuntamiento Municipal de Yaque, Bohechio, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **María Del Carmen**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Benerada Galva** (fallecida).

lp

44.- Comunicación de fecha 12 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Bartolina**, en la Oficialía del Estado Civil de Los Cacaos.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

45.- Comunicación de fecha 6 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mercedes**, en la Oficialía del Estado Civil de Montecristi.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

46.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Augusto César**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Santa Cruz.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Matas de Santa Cruz, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Augusto César**, nacido (a) en fecha 7 de diciembre del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Bienvenido Placencio**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 117-0001532-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juanita Placencio Ureña**, según consta en el Acta de Defunción No. 42, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 42, del año 1998, de la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Santa Cruz.

b: La declaración de nacimiento de **Augusto César**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juanita Placencio Ureña** (fallecida).

MP

47.- Comunicación de fecha 19 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carlos José**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carlos José**, nacido (a) en fecha 24 de diciembre del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Cruz María Rivas Pérez De Pérez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0225243-4, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María De Jesús Corporan Castillo**, según consta en el Acta de Defunción No. 185243, inscrita en el Libro No. 369, Folio No. 243, del año 1996, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Carlos José**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María De Jesús Corporan Castillo** (fallecida).

48.- Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María De La Cruz**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Los Almácigos.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

49.- Comunicación de fecha 14 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Antolín**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral:

lp

50.- Comunicación de fecha 25 de marzo del año 2010,, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juana María**, en la Oficialía del Estado Civil de Guayabal.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guayabal, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juana María**, nacido (a) en fecha 14 de octubre del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Domitilio Valenzuela** portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0007408-9, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Claudina Valenzuela**, según consta en el Acta de Defunción No. 11, inscrita en el Libro No. 6, Folio No. 11, del año 2001, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Guayabal, Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Juana María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Claudina Valenzuela** (fallecida).

51.- Comunicación de fecha 25 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramón Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa González.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

52.- Comunicación de fecha 18 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Martin Mateo Rodríguez**, en la Oficialía del Estado Civil de Los Cacaos.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

C.F.F.

MMR
95

53.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Serbia Luisa**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

54.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Luis Esteban**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago.

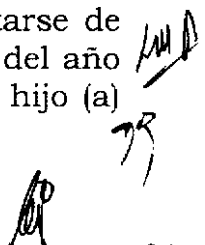
DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

55.- Comunicación de fecha 12 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marsiano**, en la Oficialía del Estado Civil de Juan de Herrera.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Juan de Herrera, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marsiano**, nacido (a) en fecha 15 de octubre del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Rafael Febles Sarante**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0028001-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Tomasina Sarante**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Alcalde Pedáneo del Distrito Municipal de Jinova, Juan de Herrera.

b: La declaración de nacimiento de **Marsiano**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Tomasina Sarante** (fallecida).



56.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Jesús** en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

57.- Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eulogia**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eulogia**, nacido (a) en fecha 16 de octubre del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Eladio Galva**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0002536-1, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Juana Galva**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Yaque, Bohechio, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Eulogia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Juana Galva** (fallecida).

58.- Comunicación de fecha 10 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

MP

C.F.F.-
MP
JR

59.- Comunicación de fecha 10 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Esther Balina**, en la Oficialía del Estado Civil de Peralta.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Peralta, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Esther Balina**, nacido (a) en fecha 15 de septiembre del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Juana Bautista Báez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0055316-2, por encontrarse imposibilitada de realizar dicha declaración la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Bartolina Báez**, según consta en el certificado medico expedido por la Clinica Rural Las Yayas, Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Esther Balina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Bartolina Báez** (imposibilitada).

60.- Comunicación de fecha 4 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, nacido (a) en fecha 17 de noviembre del año 1967, por parte del (a) señor (a) **Yolanda Castillo Castillo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0116450-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Teresa Castillo**, según consta en el Acta de Defunción No. 199, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 199, del año 1997, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.

b: La declaración de nacimiento de **María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Teresa Castillo** (fallecida).

C.F.F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

61.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ramona**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

62.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael**, nacido (a) en fecha 20 de febrero del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Simón Martínez Mesa**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0022297-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Eloisa Paniagua**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Alcalde Pedáneo de la Sección Guazumal, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Rafael**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eloisa Paniagua** (fallecida).

63.- Comunicación de fecha 27 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Miledys**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Miledys**, nacido (a) en fecha 20 de octubre del año 1955, por parte del (a) señor (a) **María Román De Hidalgo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0023478-7, por

FF-
MUP
27
MUP

haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Barin Hidalgo Sánchez**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Alcalde Pedáneo de Las Maguanas.

b: La declaración de nacimiento de **Miledys**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Barin Hidalgo Sánchez** (fallecida).

64.- Comunicación de fecha 21 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Francisco Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de Laguna Salada.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Laguna Salada, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Francisco Antonio**, nacido (a) en fecha 13 de julio del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Rafael Eulogio Rodríguez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 092-0000885-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Josefa Rodríguez**, según consta en el Acta de Defunción No. 25, inscrita en el Libro No. 54, Folio No. 25 del año 1994, de la Oficialía del Estado Civil de Laguna Salada.

b: La declaración de nacimiento de **Francisco Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Josefa Rodríguez** (fallecida).

65.- Comunicación de fecha 10 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Cristina**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Cristina**, nacido (a) en fecha 24 de junio del año 1959, por parte del (a) señor (a) **María Luciano**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0000157-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Enercida Luciano**, según consta en el Acta de

C.F.F.
MD
40 *28*

Defunción No. 13, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 13, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

b: La declaración de nacimiento de **Cristina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Enercida Luciano** (fallecida).

66.- Comunicación de fecha 20 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Jaragua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Jaragua, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **María**, nacido (a) en fecha 22 de julio del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Asia Cuevas Medina**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 078-0008958-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Petronila Cuevas**, según consta en el Certificado de Defunción, expedido por el Ayuntamiento Municipal de Jaragua.

b: La declaración de nacimiento de **María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Petronila Cuevas** (fallecida).

67.- Comunicación de fecha 08 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ruth Esther**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ruth Esther**, nacido (a) en fecha 25 de marzo del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Altagracia Sánchez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0353069-7, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Sánchez Sánchez**, según consta en el Acta de Defunción No. C.F.F.

bp 29

233886, inscrita en el Libro No. 466, Folio No. 386, del año 2001, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Ruth Esther**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Sánchez Sánchez** (fallecida).

68.- Comunicación de fecha 12 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan**, nacido (a) en fecha 02 de mayo del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Pedro Galva**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0002559-3, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Clara Jiménez Lapaix**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Yaque, Bohechio, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Juan**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Clara Jiménez Lapaix** (fallecida).

69.- Comunicación de fecha 7 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Virgilio**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

70.- Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mercedes**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

OFF
30
ep

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mercedes**, nacido (a) en fecha 14 de diciembre del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Artemia Ogando**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0002737-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Senobia Aybar**, según consta en el Acta de Defunción No. 11, inscrita en el Libro No. 08, Folio No. 11, del año 2003, de la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas, Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Mercedes**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Senobia Aybar** (fallecida).

71.- Comunicación de fecha 10 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Matías**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Matías**, nacido (a) en fecha 04 de noviembre del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Manerto De la Rosa Angomas**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0002315-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Eufemia Reyes**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Yaque, Bohechio, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Matías**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eufemia Reyes** (fallecida).

72.- Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Claudina**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

[Handwritten signature]

C.F.F.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Claudina**, nacido (a) en fecha 23 de enero del año 1953, por parte del (a) señor (a) **José Altagracia De la Cruz**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0004277-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Ana Soler**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Yaque, Bohechio, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Claudina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Ana Soler** (fallecida).

73.- Comunicación de fecha 15 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Lauterio**, en la Oficialía del Estado Civil de El Cercado.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de El Cercado, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Lauterio**, nacido (a) en fecha 05 de agosto del año 1957, por parte del (a) señor (a) **Elva Encarnación De Oleo**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 014-0006879-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Victorina De Oleo Guzmán**, según consta en el Acta de Defunción No. 73, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 73, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de La Romana.

b: La declaración de nacimiento de **Lauterio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Victorina De Oleo Guzmán** (fallecida).

74.- Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Calmencita**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial de San Juan de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Calmencita**, nacido (a) en fecha 26 de enero del año 1955, por parte del (a) señor (a) **Pedro Lorenzo Valdez**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0002058-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Polonia Bautista**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Yaque, Bohechio, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Calmencita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Polonia Bautista** (fallecida).

75.- Comunicación de fecha 10 de mayo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juanita**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juanita**, nacido (a) en fecha 22 de enero del año 1952, por parte del (a) señor (a) **Gaspar Batista Reyes**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0002872-0, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Eneria Galva**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Yaque, Bohechio, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Juanita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Eneria Galva** (fallecida).

76.- Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juana De Dios**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

C.F.F.
L.M.D.
98/33
UP

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juana De Dios**, nacido (a) en fecha 08 de marzo del año 1958, por parte del (a) señor (a) **Cruz Reyes**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0001935-6, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Alejandrina Reyes**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Yaque, Bohechio, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Juana De Dios**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Alejandrina Reyes** (fallecida).

77.- Comunicación de fecha 13 de marzo del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Felipa De Jesús**, en la Oficialía del Estado Civil de Bohechio.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bohechio, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Felipa De Jesús**, nacido (a) en fecha 5 de febrero del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Eugenio Manuel Galva De la Cruz**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0002574-2, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Isaura Galva**, según consta en la Certificación de Defunción, expedida por el Ayuntamiento Municipal de Yaque, Bohechio, San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Felipa De Jesús**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Isaura Galva** (fallecida).

78.- Comunicación de fecha 6 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Esteban**, en la Oficialía del Estado Civil de Los Cacaos.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Los Cacaos, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Esteban**, nacido (a) en fecha 25 de diciembre del año 1950, por parte del (a) señor (a) **Ramón Guarionex Santos**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0004412-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Irene María De Los Santos**, según consta en el Acta de Defunción No. 14, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 14, del año 1994, de la Oficialía del Estado Civil de Cambita Garabitos.

b: La declaración de nacimiento de **Esteban**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Irene María De los Santos** (fallecida).

79.- Comunicación de fecha 6 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nercida**, en la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción de Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Octava Circunscripción de Santo Domingo Este, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nercida**, nacido (a) en fecha 14 de junio del año 1959, por parte del (a) señor (a) **Catalino Figueroa Nolasco**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0559140-8, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Porfiria Nolasco Figueroa**, según consta en el Acta de Defunción No. 101468, inscrita en el Libro No. 202, Folio No. 168, del año 1987, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Nercida**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Porfiria Nolasco Figueroa** (fallecida).

80.- Comunicación de fecha 9 de enero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Confesora**, en la Oficialía del Estado Civil de Juan de Herrera.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

C.F.F.

AP
35

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Juan de Herrera, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Confesora**, nacido (a) en fecha 14 de junio del año 1953, por parte del (a) señor (a) **Zenobia Ramírez A vda Concepción**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0026430-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **Bartolina Viola**, según consta en el Acta de Defunción No. 17, inscrita en el Libro No. 1, Folio No. 17, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Juan de Herrera.

b: La declaración de nacimiento de **Confesora**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **Bartolina Viola** (fallecida).

81.- Comunicación de fecha 6 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Julia María**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.

82.- Comunicación de fecha 6 de febrero del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Luz María**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décima Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración tardía de nacimiento de **Luz María**, nacido (a) en fecha 10 de agosto del año 1954, por parte del (a) señor (a) **Alexandra Casanary Uribe Almánzar**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1597468-5, por haber fallecido la madre del (a) futuro (a) inscrito (a), señora **María Magdalena Bourdier**, según consta en el Acta de Defunción No. 798, inscrita en el Libro No. 161, Folio No. 198, del año 1970, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago de Los Caballeros.

b: La declaración de nacimiento de **Luz María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo (a) de la señora **María Magdalena Bourdier** (fallecida).


83.- Comunicación de fecha 07 de abril del año 2010, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Margarita**, en la Oficialía del Estado Civil de El Cercado.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Unidad de Declaración Tardía, con la finalidad de contactar a la parte interesada para que puedan depositar los documentos que pruebe la filiación paterna de la cual hacen uso en su Cédula de Identidad y Electoral.


Habiéndose agotado los puntos incluidos en la convocatoria, el **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, ofreció la palabra a cada uno de los presentes y en vista de que todos, en su oportunidad, expresaron no tener ningún tema adicional que tratar, declaró cerrados los trabajos e instruyó a la Secretaria a proceder de inmediato a la redacción de la presente Acta, la cual fue aprobada por todos los presentes y firmada por cada uno de ellos en señal de conformidad.


Dr. José Ángel Aquino Rodríguez
Miembro Coordinador


Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez
Miembra


Dra. Leida Margarita Piña Medrano
Miembra


Dr. César Francisco Félix Félix
Miembro


Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega
Miembro